

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 p setas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	5 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### CONVENCIONES

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Herederos y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 25).

### Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Oviedo.

Instrucción de expediente para acreditar que la Academia Colegio de segunda Enseñanza, que abrirá en la calle de La Magdalena, número 26, de esta Ciudad, D. Luis Ximenez de Embun y Cantin, reúne las condiciones que se exigen en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y demás disposiciones complementarias:

#### 1.º—Instancia.

Hay una póliza de una peseta y un sello provincial de diez céntimos.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Oviedo.

Luis Ximenez de Embun y Cantin, Licenciado en Filosofía y Letras a V. I. con el debido respecto, expone: Que deseado establecer un Colegio en el piso 1.º, izquierda, de la casa número 26, de la calle de La Magdalena, de esta ciudad, e incorporarle oficialmente al Instituto de su digna dirección, para la enseñanza no oficial colegiada del Bachillerato y gozar de las ventajas y obligaciones que las disposiciones vigentes determinan para los establecimientos de esta clase.

Suplica a V. I. se digne concederle la correspondiente autorización para la apertura de dicho Colegio e incorporación del mismo, pues cree haber cumplido cuantos requisitos previene la legislación vigente.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Oviedo, 13 de Febrero de 1926.

—Luis Ximenez de Embun.—Rubricado.—Es copia. El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.

#### 2.º—Partida de nacimiento.

Hay una póliza de una peseta y un sello en tinta que dice: Juzgado municipal del Distrito del Pilar.—Zaragoza.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Abogado, Juez municipal del Distrito del Pilar, de Zaragoza.

Certifico: Que al folio trescientos diez, tomo cincuenta y seis, sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que a la letra dice:

Al margen. —Número 310.—Luis José María Vicente Gregorio Ximenez de Embun y Cantin.—En el centro.—En la ciudad de Zaragoza, a las nueve y media de la mañana, del día trece de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, ante D. Antonio Redó Vignán, suplente Juez municipal y D. Pablo Ramirez Tejero, Secretario, compareció D. Jacinto Ezquerro Gazón, natural de Lanaja, término municipal del mismo, provincia de Huesca, de veinticinco años de edad, casado, sirviente, domiciliado en Zaragoza, calle del Coso, número tres, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil la declaración escrita del nacimiento de un niño, y al efecto como dependiente de la casa de sus padres declaró: Que dicho niño nació en el domicilio del declarante el día once del actual, a las nueve de la mañana. Que es hijo legítimo de D. Juan Ximenez de Embun y de Val y de doña Felisa Cantin Gamboa, naturales, aquél de La Almunia, provincia de Zaragoza, y ésta de Zaragoza, de treinta y siete y veintiocho años de edad, casados, el primero archivero, y domiciliados en esta ciudad, en el domicilio del declarante. Que es nieto por línea paterna de D. Tomás Ximenez de Embun y Allendesalazar y de doña Teresa de Val y Cantin, naturales de dicho La Almunia, ambos ya difuntos, y por línea materna de D. Félix Cantin Juara y D.ª Segunda de Gamboa Lagunez, naturales

de Zaragoza y ésta de Sigüenza, provincia de Guadalajara, también ambos difuntos. Y que al expresado niño se le había puesto los nombres de Luis José María Vicente Gregorio.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Mariano Salas Sanchez, natural de Bernues, término municipal del mismo, provincia de Huesca, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Zaragoza, Democracia, número veintiocho, y D. Leoncio Villabona Soriano, natural de Zaragoza, término municipal del mismo, provincia de idem, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Zaragoza, calle de San Jorge, número siete.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí misma si así lo creían conveniente, a que renunciaron, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico.—Antonio Redó, Jacinto Ezquerro, Leoncio Villabona, Mariano Salas, Pablo Ramirez.

Así resulta del original a que me refiero.

Y para que conste y a petición verbal de parte interesada, expido la presente certificación en Zaragoza, a seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Alfonso Castro.—Rubricado.—P. S. M., El Secretario, José Iranzo.—Rubricado.—Derechos dos pesetas.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal del Distrito del Pilar, Zaragoza.

Yo el infrascrito, Notario residente en esta ciudad, considero legítimas las precedentes firmas de D. Alfonso de Castro y D. José Iranzo, Juez municipal y Secretario del Distrito del Pilar, de esta capital, Zaragoza, nueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Hay un signo.—Juan Castrillo.—Rubricado.

Los infrascriptos, Notarios residentes en esta capital, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario de la misma, D. Juan Castrillo, Zaragoza, fecha ut supra.—Hay un signo.—Dr. Luciano Serrano.—Rubricado.—Hay

un signo.—Lic., Ignacio Anmategui.—Rubricado. Al margen hay dos pólizas, una de tres pesetas y otra de una peseta, del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, matadas con un sello en tinta ilegible.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.

#### 3.º—Certificado de buena conducta.

Hay una póliza de 2 pesetas.—D. José María Fernandez Ladreda y Menendez Valdés, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo, Comendador de la Orden Civil de Alfonso XII.

Certifico: Que D. Luis Ximenez Embun y Cantin, vecino de esta ciudad y con domicilio en la calle de la Magdalena, 26, 1.º es persona que goza de buena conducta.

Para que conste a los efectos que procedan, expido la presente en Oviedo, á diecisiete de Febrero de mil novecientos veintiseis.—José María F. Ladreda.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional, Oviedo.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.

#### 4.º—Cuadro de enseñanzas:

Academia de San Isidoro, Oviedo. Cuadro de distribución de enseñanzas:

##### Primer curso.

Gramática castellana, de 3 á 4, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Geografía general y de Europa, de 9 á 10, diaria, profesor Ldo. Luis X. de Embun, segunda clase.

Nociones de Aritmética, de 4 á 5, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, cuarta clase

##### Segundo curso.

Lengua latina (primer curso), de 6 á 7, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Geografía especial de España, de 10 á 11, diaria, profesor Ldo. Luis X. de Embun, segunda clase.

Aritmética, de 5 á 6, diaria, pro-

fesor Ldo. Jesús Costillas, cuarta clase.

Gimnasia, de 3 á 4, los lunes, miércoles y viernes, profesor Licenciado José M.<sup>a</sup> Alvarez, quinta clase.

#### Tercer curso.

Lengua latina (segundo curso), de 4 á 5, martes, jueves y sábados, Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Francés (primer curso), de 5 á 6, los mismos días y por el mismo profesor, tercera clase.

Historia de España, de 5 á 6, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Luis X. de Embun, segunda clase.

Geometría, de 3 á 4, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Gimnasia, de 12 á 1, los martes, jueves y sábados, profesor Ldo. José M.<sup>a</sup> Alvarez, quinta clase.

#### Cuarto curso.

Francés (segundo curso), de 7 á 8, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Preceptiva Literaria, de 6 á 7, los mismos días, profesor Ldo. Luis de Embun, segunda clase.

Historia Universal, de 5 á 6, los martes, jueves y sábados, el mismo profesor, segunda clase.

Álgebra y Trigonometría, de 8 á 9, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Dibujo (primer curso), de 12 á 1, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Jesús Costillas, quinta clase.

#### Quinto curso.

Historia Literaria, de 6 á 7, los martes, jueves y sábados, profesor Ldo. Luis X. de Embun, segunda clase.

Psicología y Lógica, de 7 á 8, los mismos días, profesor Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Fisiología é Higiene, de 12 á 1, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Dibujo (segundo curso), de 3 á 4, los mismos días, profesor Ldo. Jesús Costillas, cuarta clase.

Física, de 10 á 11, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Prácticas de Física, de 3 á 4, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Enrique Estrada, segunda clase.

#### Sexto curso.

Ética y Rudimentos de Derecho, de 8 á 9, los lunes, miércoles y viernes, profesor Ldo. Antonio Sierra, tercera clase.

Agricultura, de 11 á 12, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Historia Natural, de 5 á 6, diaria, el mismo profesor, primera clase.

Prácticas de Química, de 3 á 4, los martes, jueves y sábados, profesor Ldo. Enrique Estrada, segunda clase.

Química, de 9 á 10, diaria, profesor Ldo. Francisco Aragón, primera clase.

Oviedo, á 13 de Febrero de 1926. —Luis Ximenez de Embun.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Academia Colegio de San Isidoro, Oviedo.

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.—Rubricado.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra la apertura de dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de Febrero de 1926. —El Director del Instituto, Federico Luzuriaga.

R al núm. 643

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Caso

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Sesión del día 2

Aprobar los acuerdos tomados hasta la fecha por la Comisión permanente.

Aprobar las relaciones de pagos e ingresos efectuados hasta 31 de Agosto último.

Celebrar el concurso de ganado vacuno el día 8 de Octubre y que los premios a adjudicar en el mismo sean por igual importe que en años anteriores, procediéndose, si fuere menester, a las oportunas transferencias de crédito, o en su caso con cargo a resultas del ejercicio anterior.

Ingresar 1.500 pesetas en la Junta Carcelaria de Laviana.

Comisionar a señores Concejales para que reconozcan la casería de Frierio e informen acerca de las reparaciones a efectuar en la misma.

Abonar 30 pesetas a Benjamin Cabeza por herraje de los caballos sementales en el año actual.

Sesión del día 18

Se acordó mostrar conformidad con la ocupación de terrenos y establecimiento de servidumbre en los montes públicos de este concejo, por las Electras del Viesgo y de Caso, respectivamente, según comunicaciones recibidas de la Jefatura de Montes, mostrando también conformidad con tasaciones efectuadas, trasladándolo así a la misma Jefatura, dando publicidad al acuerdo y participando a dichas entidades la obligación de practicar los ingresos correspondientes, o sean 8 pesetas y 35 céntimos la Electra del Viesgo y 304 pesetas la Electra Caso.

Se acordó, en principio, acudir a un empréstito con el fin de acometer las obras de alcantarillado, traídas de agua, construcción y reparación de edificios escolares, de caminos vecinales, urbanización, etc., de que tan necesitado se encuentra el término municipal, designándose una comisión que proponga la cantidad a adquirir, que será solicitada del Banco nacional

de Crédito Local, por entender que esta Entidad lo facilitaría en condiciones no gravosas, así como para proponer la distribución general de su importe, plazos de amortización y garantías a prestar; y que cada Concejal advierta a sus convecinos de este acuerdo para que en su caso objecionen y reclamen, sin perjuicio del oportuno inserto del extracto de acuerdos en el BOLETIN OFICIAL, dando cuenta a dichos efectos, los mismos señores, a los citados convenios de los respectivos pueblos, de los acuerdos tomados en esta sesión.

Recoger el parecer del vecindario en general respecto a la posible enagenación de la casería de Frierio, perteneciente a este Ayuntamiento.

Resolver en su día acerca de la pretensión de los vecinos de Pendones, de que se les preste una subvención para ayuda de las expropiaciones de la rampa a aquél pueblo.

Campo de Caso, 15 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 4.087

#### Alcaldía de Illano

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho de elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877

#### Concejales:

D. José Rico López.  
José Fernandez Lastra.  
Manuel Gonzalez Linares.  
José Rodriguez Pérez.  
José Blanco Fernandez.  
Félix Fernandez Fernandez.  
Federico Rodriguez.  
Hay una vacante.

#### Contribuyentes:

D. Manuel L. Simón y Díaz.  
Ceferino Fernandez Fernandez  
Francisco Pasarón Pérez.  
Fliciano G. Siñeriz.  
José López Alvarez.  
Gervasio Pérez López.  
Rafael López Mesa.  
Antonio Martínez Fernandez.  
Manuel Pasarón.  
Maximino Llano López.  
Florencio Rodriguez.  
Domingo Pérez López.  
Antonio Fernandez Pérez.  
José Alvarez Monjardin.  
Constantino Villabrille.  
Manuel Real Alvarez.  
José Pérez Jardón.  
Francisco Rodriguez García.  
Juan Rodriguez Alvarez.  
Jeremias Gonzalez Cañas.  
Angel Vicedo Sarrión.  
Antonio Pérez Alvarez.  
Juan Díaz Brañatuille.  
Manuel López y Fernandez.  
Clemente Rodriguez López.  
Francisco Labayos Brañatuille.  
Modesto Loredo Martinez.  
José Villabrille Fernandez.  
José Blanco Rodriguez.  
Benigno Loredo Castrillón.  
Francisco Martinez Fernandez.

Bonifacio Valledor Fernandez.  
Illano, á 28 de Enero de 1926.  
—José Fernandez Lastra.  
R. al núm 595

#### Alcaldía de Tineo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno en el primer cuatrimestre del ejercicio de 1925-26.

Sesión del día 6 de Julio de 1925.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que en atención a que los vecinos de la parroquia de Santa Eulalia solamente se fundan para hacer la petición de Entidad local menor en el disfrute privativo de las sierras de «Busmayor» y «Curiscada» y monte de «Cetrales», se declaraba no haber lugar por ahora a reconocerles como tal Entidad local menor.

Se tomó el acuerdo de disponer:

1.º Que el Alcalde se dirija en nombre y representación de este Ayuntamiento al Ministerio de Fomento en petición de que se ordenase al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, para que mientras dure la campaña de aprovechamientos forestales se abstuviese de mandar que se impida a los vecinos de Tineo el aprovechamiento mancomunado con los de las parroquias de Santa Eulalia y El Pedregal de los productos forestales de la sierra Curiscada y Cetrales.

2.º Que igualmente se dirija la Alcaldía al citado Ministerio de Fomento pidiendo la rectificación de la pertenencia de todos los montes de este término, asignándolos a la Entidad Ayuntamiento de Tineo, o bien se haga limitándola a los montes número 320 y 325 del Catálogo, dejándolos o de la pertenencia que antes tenían o de la de los pueblos de Tineo y Santa Eulalia.

3.º Que para presentar los correspondientes escritos y prácticos el Alcalde las gestiones necesarias sobre lo anteriormente acordado quedaba autorizada para que por cuenta del Ayuntamiento se ausentase a Madrid.

Se acordó ceder para ensanche del Cementerio de la villa de Tineo una faja de terreno de dos metros y medio de ancho.

Se otorgó un voto de gracias al Concejal D. Quintín Lopez por haber conseguido de la Diputación provincial de Oviedo el establecimiento en esta villa de una Granja agrícola. También se acordó designar una Comisión para que gestione la adquisición en renta del terreno necesario para el campo de experimentación agrícola y la compra de lo necesario para construir cerca del mismo las dependencias de la Granja pudiendo cualquier persona adelantar el dinero necesario, el cual le será entregado con el interés legal en el ejercicio económico de 1926-27.

Se acordó entablar los recursos que legalmente procedan hasta conseguir la anulación del acuerdo de la Diputación provincial sobre el arbitrio del vino que se

cosecha en esta Zona y solicitar del Gobernador civil la suspensión de la recaudación de semejante arbitrio.

Devuelta por el Sr. Delegado de Hacienda la Memoria de prórroga del presupuesto de 1925-26 con el fin de que se ajustasen las consignaciones presupuestadas a la nueva modelación, se acordó aprobar la consignación de las partidas que se prorrogan para 1925-26, agrupadas en los artículos y capítulos de que se da cuenta.

Se acordó que para el próximo ejercicio se dotase el presupuesto con la cantidad necesaria para la creación de otra plaza de Médico titular y se dispuso que antes de anunciar la vacante se oyese a los médicos titulares y se hiciese nueva distribución del concejo en Distritos médicos.

Sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 1925.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Admitida por el Sr. Delegado de Hacienda la reclamación formulada por los Médicos titulares D. Rafael García y D. Celestino Gonzalez para que se les elevase la consignación de sus haberes en el presupuesto de 1925-26, se acordó elevar a 3.000 pesetas cada una de las dotaciones de los tres Médicos de este Ayuntamiento. También se acordó expedir nuevos títulos a los facultativos titulares con el nuevo haber de 3.000 pesetas a cada uno de ellos.

Se acordó reponer el acuerdo de 6 de Julio último referente a la cesión de una faja de terreno para ensanche del Cementerio de Tineo. También se acordó que por cuenta del Municipio se construyese nuevo Cementerio y que una comisión se encargue de buscar sitio apropiado y el proyecto y planos de la obra.

Dada cuenta del recurso entablado por el Médico D. Rafael García pidiendo reforma del acuerdo tomado por el pleno en sesión de 6 de Julio último sobre la creación de otra plaza de Médico titular, se acordó que en vista de no haber congruencia entre el recurso entablado y el acuerdo recurrido se suspendan hasta la próxima sesión el dictar resolución sobre si procede o no acordar la reposición que se solicita.

Quedó facultada la Alcaldía para que disponga cuanto crea conveniente con el fin de recibir á S. A. Real el Príncipe de Asturias, sin que omita gasto alguno y pudiendo disponer de todo el crédito de imprevisos con el expresado objeto.

Se acordó facultar á la Alcaldía para que efectúe pequeños trabajos de captación ó de exploración de aguas para mejorar en esta villa semejante servicio.

Quedó designada la Comisión para que en unión de la que designe el Ayuntamiento de Lueca se practiquen los deslindes de uno y otro concejo en la parte que todavía falta por deslindar.

Se acordó abrir segunda subasta en plazos, condiciones y tipo de la primera para las obras de arreglo

de la traida de aguas á esta villa, y que si nuevamente quedase desierta se hiciesen las obras por administración.

Se acordó dar el nombre de calle de «Marcos Rodriguez» á la que en esta villa se conoce con el nombre de camino de Fondos de Villa, todo para honrar la memoria del fundador de las Escuelas de Casares.

Se acordó solicitar de la Diputación provincial que ceda á este Municipio la parcela de terreno que existe á la entrada de esta villa por la carretera de Oviedo y del Rodical.

Quedó facultado el Sr. Alcalde para que adquiriese lugar ó terreno apropiado y conveniente para depositar las basuras.

Se acordó solicitar del Ministerio de Fomento el arrendamiento de la pesca en un trozo ó trozos del río Narcea y facultar á la Alcaldía para construir el plano ó croquis del trozo ó trozos de río que estime conveniente.

También quedó facultada la Alcaldía para hacer algunas reformas en las obras de la Escuela del Rodical.

Sesión extraordinaria del 5 de Septiembre.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la renovación de la Junta pericial para el próximo bienio.

Se acordó la confección del Registro fiscal de edificios y solares y facultado el Alcalde para que diese comienzo á los trabajos.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Perez García y otros, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril último, sobre posesión del monte La Curiscada, se acordó:

1.º Que el Ayuntamiento haga uso del derecho de ser coadyuvante en la Administración para que no sea revocada la mencionada Real orden.

Con referencia á las obras de reforma y arreglo de las Consistoriales se acordó:

1.º Que á la vez de las obras de subasta se ejecutasen por administración las de reconstrucción de las paredes de enfrente y lateral derecha de las Consistoriales.

2.º Que también se ejecuten por administración las obras exteriores del edificio.

3.º Que se autorice al Alcalde para modificar la obra subastada, introduciendo economías en ella y para hacer variaciones en la escalera y en los retretes, ó en cualquier otro departamento, ó en algún particular, compensándose los aumentos con las suspensiones.

4.º Que para hacer las indicadas obras se habiliten créditos en el presupuesto.

5.º Que se designe como encargado de las obras á los Concejales D. Saturnino Cerrredo, D. Demetrio Gonzalez y D. José María García.

Se acordó que se activase la instrucción del expediente sobre reclamaciones de débitos en las construcciones de las Escuelas de Genestaza, Tuña, Nieres, Fastias y San Fructuoso, y se depuren las

deudas que resulten y se las reconozca y pague.

2.º Facultar al señor Alcalde para que nombre una representación de este Ayuntamiento, que se peone en el mencionado pleito ó recurso.

3.º Que puede disponer la Alcaldía de todo el crédito consignado en el presupuesto vigente para litigios, con el fin de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del personamiento indicado y los de su viaje a Madrid.

En vista de rumores circulados contra la persona del Sr. Alcalde, se acordó poner los hechos en conocimiento del Sr. Delegado gubernativo, para que éste tome las medidas que crea convenientes, á fin de que no sufra el prestigio de la autoridad municipal.

Quedó facultada la Alcaldía para que adopte las medidas del caso e imponga las sanciones que autoriza la ley en lo que se refiere a la prestación personal para las obras de la escuela de Vega de Rey.

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1925.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó imprimir una Memoria del Sr. Alcalde, referente a la labor del Ayuntamiento y propósitos de la Corporación, en lo que se refiere al primer semestre de 1925.

Quedó aprobada la Memoria del Secretario del Ayuntamiento acerca de la gestión municipal en el ejercicio de 1924-25.

Examinado por la Corporación municipal el proyecto y presupuesto de ampliación de obras en los de arreglo y reforma de las Consistoriales, se acordó aprobarle y declarar necesaria y urgente su ejecución, y para ello admitir el concierto con el contratista de las obras subastadas.

Se acordó reponer en sus funciones de Depositario y Recaudador de este Ayuntamiento a don José Peláez Fernández.

Se acordó conceder la prestación personal para la construcción de Escuelas, y para mejorar ó arreglar las edificadas.

También se acordó el arreglo por medio de prestación personal del camino de las Cauterionas.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que haga una revisión de los proyectos sobre reparación y ampliación de la traida de aguas y construcciones del alcantarillado y Matadero, y para que pueda encomendar a otro facultativo nuevos proyectos y presupuestos sobre tales obras, ó reforme ó rectifique las actuales.

Leída una proposición del señor Presidente con referencia al asunto de la instalación de una granja agrícola en esta villa, se acordó:

1.º Aprobar la mencionada proposición, y que de acuerdo con ella se ofreciese a la Excm. Diputación provincial, la cesión gratuita de los terrenos indispensables para construir los edificios necesarios, pudiendo reintegrarse el Municipio a su propiedad en el

caso o casos que se mencionan en la proposición.

2.º Autorizar al señor Alcalde para que compre en precio de 7.000 pesetas, a D. Constantino Fernández Martínez, la finca de que es propietario, y se destine para ofrecerla gratuitamente a la Diputación provincial a los fines anteriormente acordados.

3.º Que por el precio indierdo se reconozca al D. Constantino Fernández, un crédito a satisfacer en el próximo presupuesto, con el interés legal de dicha suma hasta su pago, o bien a la persona o personas que la adelanten.

Quedó autorizada la Alcaldía para que concertase la instalación de una báscula en Navelgas.

También quedó facultado el señor Alcalde, para deshacer las fuentes de la Reguera y Cimadevilla, ó reformarlas según conviniese a los fines de la instalación de un lavadero en cada uno de ellos.

Se acordó trasladar las oficinas todas del Juzgado de primera instancia a los locales donde se halla instalada la Delegación gubernativa, y llevar ésta a las dependencias del citado Juzgado, estableciendo un cambio de locales entre ambos Centros oficiales.

Se acordó señalar por indemnización ó renta anual de las dependencias del Palacio de Justicia, ocupadas actualmente por el Juzgado de primera instancia y Cárcel del Partido, la suma de 3.600 pesetas anuales.

Se dispuso que la Alcaldía formase un anteproyecto de servicio telefónico a los pueblos de este concejo, que es más conveniente incluir en él.

Se acordó nombrar una Comisión para que informe y proponga al Ayuntamiento los mercados y ferias que deban crearse.

Se dispuso instalar dos luces más en el barrio de arriba de Navelgas, y otra junto de la fuente de San Nicolás, en el mismo lugar.

Se acordó autorizar la construcción de un camino desde Riovillar y puente denominado «Carbonera», del Perón ó camino de la Riera, términos de Truébano.

Se acordó el pago de los gastos que ha correspondido satisfacer a este Ayuntamiento por transporte de material de la línea telefónica, y autorizar al Sr. Alcalde para que estudie este asunto, quedando a su criterio el que satisfaga o no los expresados gastos.

Se acordó establecer el concierto con la Diputación provincial, para satisfacer la cuota anual de aportación municipal forzosa.

Quedó facultado el Sr. Alcalde para que por cuenta del Ayuntamiento busque local en donde instalar la parada de caballos sementales del Estado.

También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en un gasto de hasta 100 pesetas, adquiriese Cartillas de las Cajas de Ahorros, y las distribuyese a los niños y niñas de las Escuelas y Colegios de esta villa.

Se acordó que la Alcaldía se dirija al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que la Junta pro-

vincial de Beneficencia particular acordase a la mayor brevedad el pago de las limosnas de la Obra Pía de Tineo.

Tineo, 21 de Noviembre de 1925.  
—El Secretario, Severo Valdés.—  
Visto bueno, El Alcalde, B. Torre.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que por ante el que refrenda, y a instancia de doña Fé Díaz y Suárez, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de Forcinas, concejo de Pravia, y residente en esta ciudad, tramite expediente de dominio de las fincas siguientes:

a) La casa número catorce de la calle del Postigo alto, de esta ciudad, cuyo solar mide cincuenta y seis metros cuadrados; linda por el frente con dicha calle, por la derecha e izquierda con las casas números doce y dieciseis, de la solicitante, antes de los herederos de don Bernardo Molina Longoria, y por la espalda con la huerta que se describe a continuación:

b) Tercera parte de la huerta a la parte de atrás de las casas números doce, catorce y dieciseis de la calle del Postigo alto, de esta capital, indivisa, con las otras dos terceras partes que fueron de doña Ramona Molina Sánchez y doña Teresa Sánchez Menéndez, y hoy pertenecen a la recurrente; mide toda trece áreas noventa y cinco centiáreas, y linda al Este con calle pública, al Sur con casa y huerta de Dóriga, hoy de don Valentín Martínez Alvarez, de Buena Vista, al Oeste con huerta de doña María de Avila y González Cienfuegos, de esta vecindad, que fué de la Casa de Peñalva, y al Norte con dichas casas números doce, catorce y dieciseis, propias de la solicitante.

Y por providencia de hoy, acordé convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de tal dominio, por medio de este edicto, que se fijará en parajes públicos, y se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho, y propongan las pruebas que estimen pertinentes, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Adolfo Sánchez de Movellán.—El Secretario, P. H., A. López Moreno.

R. al núm. 659

### Juzgado de Pravia

Don Antonio Orbe y Gómez-Bustamante, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que por consecuencia de diligencias de relación jurada que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Eloy Ramirez y

Fernández, Abogado y vecino de esta villa, contra don Alfredo Alvarez Díaz, de Gijón, sobre pago de pesetas procedentes de honorarios devengados en su defensa, se acordó sacar a pública subasta con señalamiento del día treinta de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca embargada al ejecutado, tasada por el perito Agrícola don José Antonio Suárez Fernández, y es la siguiente:

Finca destinada a tierra labradía y prado, conocida con el nombre de «Huerta de debajo de casa», situada en el término de San Pelayo de Siembra, parroquia de San Martín de Gurullés, concejo de Grado, con algunos manzanos y otros árboles, cabida de dos hectáreas y cuatro centiáreas próximamente; linda por abajo u Oriente con prado de Francisco Flores; por arriba o Poniente, con tierra y quintana de la casa del mismo; al Norte, con prado y tierra del propio Francisco Flórez, y al Sur, con tierra de don Javier Fernández y prado de don Pedro Alvarez Cueva. Fué tasada como libre en cuatro mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local designados, siendo de advertir que para ello deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del importe de la tasación, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de aquella y que los títulos de propiedad de la expresada finca se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados.

Pravia, Febrero veinticuatro de mil novecientos veintiseis.—Antonio Orbe.—El secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 659

### Juzgado de Infiesto

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de Infiesto y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Bernardo Salas Espina, soltero, vecino que fué de esta villa y fallecido en la Casa de Salud de Covadonga, de la Habana, República de Cuba, el día siete de Mayo de mil novecientos veinticinco, cuyo expediente insta D. Luis Beltran Felix Salas Espina, y en providencia de esta fecha he acordado hacer saber la muerte sin testar del referido D. Bernardo Salas Espina, y que hasta la fecha solicitan la herencia los hermanos legítimos y de doble vínculo del finado D. Luis Beltran Felix Salas Espina y D. Faustino Electo Salas Espina, y los sobrinos hijos de los hermanos de doble vínculo del causante, D. Belisario, D. Felipe y D. Primitivo Salas Espina, D. Jesús Marino; D. Luis, D. Isidro Pri-

mitivo y D.<sup>a</sup> María de los Angeles Jesusa Salas Valdés; D.<sup>a</sup> Herminia, D. Felipe, D.<sup>a</sup> Rita Maria, don Bernardo Belisario y D. Germán Salas Ruiz, y D.<sup>a</sup> Clara Marcelina Carlota Salas Herrera.

Así mismo acordé llamar por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días

Y para que lo acordado tenga efectividad, firmo el presente en Infiesto, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 658

### Juzgado de Belmonte

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita a instancia de D.<sup>a</sup> Asunción Menendez Alvarez, vecina de Santullano de Somiedo, solicitando la declaración de ausencia desde hace más de dos años y la administración de bienes de su esposo D. Antonio Gonzalez Fidalgo, he acordado publicar segundos edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de dos meses, llamando al referido ausente y a los que en su caso se crean con derecho a dicha administración si aquel no se presentase, previniendo a los que se consideren con derecho preferente a la aludida administración que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Belmonte, Febrero veintidos de mil novecientos veintiseis.—Jorge Candeira.—El Secretario, P. S., José Alvarez.

R. al núm. 668

### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ SANCHEZ, Antonio, de 26 años de edad, casado, minero, natural de Vega (Aller), provincia de Oviedo, hijo de Mauricio y Dolores, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclusión dictada en causa que se le sigue en unión de otro con el número 242 de 1925, por estafa. 637

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REINA CAPILLA, Manuela, natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), viuda, vendedora, de 37 años de edad, hija de Eustaquio y de Rosa, domiciliada últimamente en la cárcel de Gijón, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial. 634

María de los Angeles Petra Josefina, natural de Ceuta, soltera vendedora, de 27 años de edad, de padres desconocidos, domiciliada últimamente en la cárcel de Gijón, procesada por hurto con Manuela Reina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial. 630

ALVAREZ GONZALEZ, José, hijo de José y de Isabel, natural de Gijón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Antonio Brocos Herrera, para responder al expediente instruido por falta de presentación en su trozo el día 15 de Enero del presente año para ingresar en el servicio de la Armada, según le correspondió, verificará su presentación en la Comandancia de Marina de Gijón en el plazo señalado. 633

FERNANDEZ LARIA, José, hijo de Antonio y Josefa, natural de Parres, provincia de Oviedo, jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón. 558